



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 30 ENE 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 221 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios de Actuación Artística del XVIII Festival Concón Un Canto al Mar 2019", suscrito con fecha 26 de diciembre del 2018, entre la Sociedad de Profesionales Los Jaivas Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, El contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios de Actuación Artística del XVIII Festival Concón Un Canto al Mar 2019", celebrado entre la **Sociedad de Profesionales Los Jaivas Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 26 de diciembre del 2018, el cual es del siguiente tenor:

### CONTRATO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

**SOCIEDAD DE PROFESIONALES  
LOS JAIVAS LIMITADA**

En Concón, a 26 de diciembre del 2018, entre la sociedad comercial "**SOCIEDAD DE PROFESIONALES LOS JAIVAS LIMITADA**", también conocido como "**LOS JAIVAS LIMITADA**", Rut N° 76.026.728-7, representada legalmente por Don **MARIO MUTIS PINTO**, músico, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle José Manuel Infante 1966, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante "**LOS JAIVAS**", por una parte; y por la otra Don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ** Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en su calidad de **ALCALDE** y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Rut N° 73.568.600-3, en adelante "**EL CONTRATANTE**" ambos con domicilio legal Santa Laura N° 567, comuna de Concón, Región de Valparaíso, vienen en celebrar el siguiente contrato de actuación artística:

**PRIMERO:** "**EL CONTRATANTE**" contrata los servicios del grupo "**LOS JAIVAS**", para una actuación artística en vivo de 60 minutos aprox. de duración, a realizarse en el Estadio Municipal de Concón, ubicado en Calle San Agustín/ Calle 7, comuna de Concón Región de Valparaíso, el día sábado 26 de enero del 2018 a las 24:00 horas aproximadamente, en el marco de la actividad denominada "**XVIII Festival de Concón Un canto al mar 2019**". Esta presentación se realizará conforme a los requerimientos descritos en la Ficha Técnica adjunta, la cual constituye parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

**SEGUNDO:** Por medio del decreto alcaldicio N° 2.972, de fecha 21 de diciembre de 2018, se autoriza la contratación directa de la empresa "**LOS JAIVAS LIMITADA**", representada en la forma señalada en la comparecencia, para la presentación artística de la agrupación musical "**LOS JAIVAS**". Lo anterior fundado en lo dispuesto en la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, conforme a lo señalado en el artículo 10°, numeral 4, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

**TERCERO: "EL CONTRATANTE"** asume las siguientes obligaciones especiales para con "**LOS JAIVAS**":

- a) Poner a disposición del grupo musical "**LOS JAIVAS**" los requerimientos técnicos de escenario y sus tarimas, sonido e iluminación, generadores de energía y pantalla LED establecidos en la Ficha Técnica, haciéndose cargo del pago total de sus costos, siendo esta cláusula de vital importancia y donde "**LOS JAIVAS**" ante el incumplimiento parcial o total de ella, se reservan el derecho de suspender la actuación contratada, sin perjuicio de recibir íntegramente los honorarios estipulados.
- b) A proveer un catering normal en camarines descrito en el Rider de la Ficha Técnica.
- c) Poner a disposición 4 cargadores para labores de carga y descarga.
- d) Pagar todos los gastos correspondientes a la producción, realización, comercialización y publicidad de los espectáculos contratados.
- e) Pagar todas las obligaciones de carácter tributario, los relativos a la Ley de Propiedad Intelectual y cualquiera otra obligación legal o impositiva, relacionada con los espectáculos que se produzcan, organicen y se presenten en los lugares convenidos.
- f) Cumplir con todas las obligaciones legales, administrativas o de cualquier naturaleza y que se requieren para la realización de espectáculos públicos masivos, tales como permisos o autorizaciones municipales o de carabineros, de la asistencia pública, de bomberos, etc. como, asimismo, adoptar todas las medidas de seguridad que sean necesarias y que estén destinadas a proteger la integridad física de todos los integrantes del Staff de "**LOS JAIVAS**".
- g) Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger a las personas que concurran al evento musical contratado y, como, asimismo, respecto del recinto en donde éste se ejecute, asumiendo "**EL CONTRATANTE**", exclusiva responsabilidad en todos y cada uno de los daños y perjuicios que se causen o pudieren causarse a terceros, con motivo de la presentación artística de "**LOS JAIVAS**".

**CUARTO: "LOS JAIVAS"** adquieren las siguientes obligaciones para con "**EL CONTRATANTE**":

- a) Presentarse con la debida anticipación en los lugares y en los días señalados en la cláusula primera de este contrato.
- b) Hacerse cargo de traslados del GRUPO incluyendo la carga.
- c) Hacerse cargo de viáticos del grupo.
- d) Realizar la presentación artística motivo del presente contrato.
- e) Hacerse cargo del pago de los honorarios de todo el personal técnico por ellos contratados, descritos en el punto cuarto.

**QUINTO:** Los comparecientes acuerdan que los honorarios profesionales por los servicios contratados en el presente instrumento, ascienden a la suma única y total de **10.550.000.- (diez millones quinientos cincuenta mil pesos) Impuestos incluidos**, entendiéndose esta cifra como libre de todo impuesto o gasto adicional, que "**EL CONTRATANTE**" cancelará mediante transferencia o depósito a la cuenta corriente del Banco BCI, Cuenta N° 29544645, a nombre de la **SOCIEDAD DE PROFESIONALES LOS JAIVAS LIMITADA**, RUT N° 76.026.728-7, el día de la actuación. Por su parte, **LOS JAIVAS LTDA**, emitirá y enviará una Boleta de Servicios Profesionales exenta de IVA, por el total del monto acordado. El precio antes pactado incluye los honorarios de la totalidad de los integrantes del Staff de la agrupación musical de "**LOS JAIVAS**" y en particular, de sus artistas y personal técnico que participará en las actuaciones contratadas.

**SEXTO:** En el evento que la actuación artística contratada no se ejecutare por cualquier causa o imprevisto, ésta podrá reprogramarse y efectuarse de común acuerdo dentro de los 60 días siguientes, debiendo "**LOS JAIVAS**" notificar al "**EL CONTRATANTE**", las fechas disponibles en su agenda. Los gastos adicionales de transporte, alimentación o de cualquier otra naturaleza que sean necesarios para realizar la nueva fecha, serán de cargo de "**EL CONTRATANTE**". En el evento que las actuaciones artísticas contratadas no se ejecutaren definitivamente por razones ajenas a la voluntad de "**LOS JAIVAS**", incluyendo motivos de

fuerza mayor o caso fortuito, éstos tendrán derecho a percibir un 50% de los honorarios pactados en la cláusula quinta, quedando especialmente facultados para retener el monto

pagado a la firma del presente contrato, oportunidad en que las partes, automáticamente y por este solo hecho, se entenderá que se otorgan el más amplio y total finiquito, renunciando a todas las acciones legales emanadas del presente contrato.

**SÉPTIMO:** En caso de incumplimiento de "LOS JAIVAS" en cuanto a la actuación artística pactada y por causas que les sean imputables, se obligan a pagar a "EL CONTRATANTE" a título de indemnización de perjuicios, una suma correspondiente al 50% del precio convenido.

**OCTAVO:** "EL CONTRATANTE" declara haber recibido los Requerimientos y la Ficha Técnica correspondiente a su entera satisfacción, y haber leído en detalle estos dos documentos, que son parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

**NOVENO:** "EL CONTRATANTE" tendrá una prohibición especial de grabar y/o transmitir imágenes y/o sonido de la actuación artística contratada, excepto para propósitos informativos y promocionales.

**DÉCIMO:** Todos los derechos y las obligaciones emanados del presente contrato son intransferibles y ante el incumplimiento de una sola cláusula, "LOS JAIVAS" quedarán eximidos de toda obligación o compromiso, reservándose el derecho de cobrar el total de los honorarios profesionales convenidos, además del costo total de los pasajes, transporte y estadía si los hubiese, responsabilizándose "EL CONTRATANTE" por los daños y perjuicios ocasionados, estimándose desde ya, que constituirá un falta grave al presente contrato el incumplimiento de las exigencias de la Ficha Técnica anexa.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La representación de don MARIO MUTIS PINTO, por la SOCIEDAD DE PROFESIONALES LOS JAIVAS LIMITADA, consta en la escritura pública de fecha 4 de julio de 2008, otorgada ante el Notario Público de la ciudad de Santiago, don Álvaro Bianchi Rosas.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente contrato de prestación de servicios se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de los "LOS JAIVAS" y tres en poder del "EL CONTRATANTE".

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 PATRICIO ANDERS TORRES  
 SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
 ALCALDE

PAT/vrv.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

# UTILIZADA

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
28 ENE 2019  
RECIBIDO HORA: *09.50.*